



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-
03201/11/2017

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 449 DEL 1 DE JUNIO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN
No. 71 DEL 7 DE FEBRERO DEL 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE Y
ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS DE LA
"ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA URBANIZACION-
LAS ACACIAS" MUNICIPIO DE ARMENIA
COMUNA 2**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Social, mediante la Resolución No. 71 del 7 de febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACION LAS ACACIAS, el cual fue notificado personalmente el 18 de febrero de 2022
4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica No. O.J.055 del 3 de octubre de 1972. Corroboró que la denominación del BARRIO LAS ACACIAS. Se describe particularmente como la "**ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA URBANIZACION-LAS ACACIAS**", advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia, se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

"Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
- 5.-Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica, No. O.J.055 del 3 de octubre de 1972 Advirtiendo que no se realiza modificación sustancial en el acto administrativo ratificando en todas sus partes lo decidido en la Resolución No. 71 del 7 de febrero de 2022

6.- Por lo anteriormente expuesto,



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 449 DEL 1 DE JUNIO DE 2022
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 71 del 7 de febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO URBANIZACION LAS ACACIAS, en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como **"ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA URBANIZACION-LAS ACACIAS"**, tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No. O.J.055 del 3 de octubre de 1972

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR Y RECONOCER en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios definiéndose **"ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA URBANIZACION-LAS ACACIAS"** el cual quedara conformado así:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	SANDRA PIMENTEL SIERRA	41.911.975
VICEPRESIDENTE	DINO DE JESUS MERLANO MARTINEZ	18.388.398
TESORERO	JAVIER DE JESUS MEJIA	9.730.065
SECRETARIO	VICTOR ANDRES ROZO	4.378.187

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	MARIA RUBIELA MARTINEZ	24.464.314

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMITÉ DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	STEFANIA LONDOÑO CIRO	1.094.933.523
COMITÉ DE DEPORTES	JHON HAROLD PASTRANA	18.493.437
COMITÉ DE ADULTO MAYOR	MARIA NANCY GONZALEZ	24.603.525
COMITÉ DE SEGURIDAD	ANDRES SIERRA	9.728.109

BLOQUE COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	LUIS FERNANDO TORRES	18.493.933
	CARLOS OROZCO	7.559.305
	VIVIANA CARDONA	55.164.406

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	JUAN CARLOS GALLEGO	1.094.896.202
	FANNY VALENCIA	24.476.121
	ISABEL SALAZAR	41.898.548

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-03201/11/2017

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 449 DEL 1 DE JUNIO DE 2022

Dada en Armenia, Quindío, el día primero (1) de junio del año (2022)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Carlos Alberto Rodríguez León
Jefe de Oficina

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyectó y Elaboró: Paula Andrea Salas Martínez – Abogada contratista UPC

Revisó: Diego Alexander Castro García – Profesional Universitario U.P.C

Reviso: Carlos Alberto Rodríguez León – Jefe de Oficina – U.P.C

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 16 JULIO, siendo las 6:PM, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor(a) SANDRA PIMENTEL SIENA, identificado (a) con el documento de identidad No. 41911975 a quien se le notifico la Resolución No. 449 del 1 de junio del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De La "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE LA URBANIZACION-LAS ACACIAS" el Municipio De Armenia, en cumplimiento de las directrices se da Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entrega integra, autentica y gratuita.

Notificado(a)

Notificador

Firma:

Nombre:

Sandra Pimentel Siena

CC:

41 911 975 Acacia

Firma:

funcionario

Paula Andrea Salas

Cargo:

UPC

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

C

C